

Oficio N°: 5988.-

Antecedente: Correo electrónico de fecha 26 de Abril de 2013, de la Sra. Francisca Carolina Marín Monje, Ingreso Externo N° 4232 de fecha 26 de Abril de 2013.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

**PROVIDENCIA, 30 de Mayo de 2013.-**

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA(S)**

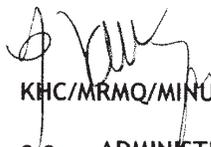
**A: SRA. FRANCISCA CAROLINA MARIN MONJE**  


En respuesta a lo solicitado en su correo recibido por esta Municipalidad, con fecha 26 de Abril de 2013, donde requiere información de planes de salud pública, respecto al control de la población canina callejera, implementados durante los últimos 3 años por nuestra comuna, propuesta de la actual Alcaldesa para el control durante su período, fondos públicos utilizados o estimaciones en gastos de campañas relacionadas, licitaciones, listado de médicos veterinarios incluidos en el plan de salud, existencia de plan de exterminio y eutanasia o muerte inducida en la población canina callejera, adjunto remito a Ud. Memorandum N° 11.628 de fecha 28 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la información solicitada.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**XIMENA SALAZAR ALVAREZ**  
Alcaldesa (S)



KHC/MRMQ/MINU/MBR/damg.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA  
OFICINA DE PARTES

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**

Memo N°11.628.-  
Ant : Memo 9270 de  
Secretaría Municipal  
Materia: Entrega información  
Ley de transparencia

PROVIDENCIA, 28 DE MAYO DE 2013.-

DE: JOSE GABRIEL ALEMPARTE MERY  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO  
A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

De acuerdo a lo solicitado por la Srta. Francisca Marín Monje en su correo de antecedente informo a Ud. que en la comuna de Providencia los planes de Control de Población canina callejera se realizan de la siguiente manera:

1.-Planes de control de población canina callejera:

Se realizan por el Dpto. de Higiene Ambiental:

1.1.-Directamente mediante actividades de esterilización de canes callejeros y la promoción de la esterilización de canes de personas de escasos recursos, casos socialmente calificados, por Clínica Veterinaria bajo contrato no oneroso.

1.2.- Mediante el fomento a la tenencia responsable, vía operativos barriales de atención de mascotas, vacunación y desparasitación, más educación sanitaria en terreno apoyada por materiales impresos.

1.3 Unidades didácticas de aplicación escolar en colegios de la comuna, sobre tenencia responsable de mascotas, apoyados por material didáctico confeccionado por equipos pedagógicos apoyados por personal médico veterinario municipal.

Los fondos públicos utilizados emanan del presupuesto municipal asignado para la unidad ejecutora; anualizados:

1.4 Presupuesto 2011: \$ 29.000.000 millones incluidos los proyectos y costos generales  
2012: \$ 31.000.000 millones incluidos los proyectos y costos generales

2.-La propuesta actual de la Sra. Alcaldesa para el control de la población canina callejera se enmarca en el Programa de Gobierno comunal, que se adjunta en *anexo 1*.

2.1.-Presupuesto 2013, del ejercicio actual del gobierno comunal, desglosado en actividades referidas a continuación, asciende a \$ 44.600.000 millones en cifras redondas, incluidas las asignaciones por proyectos; y los costos de administración.

Proyectos en desarrollo :

- 2.1 Licitación esterilizaciones animales
- 2.2 Licitación de identificación electrónica animal;( primera etapa, cobertura de demanda)
- 2.3 Centro de acogida canino fuera de Santiago; (incluye infraestructura y acogida)
- 2.4 Productos farmacéuticos de apoyo; (antiparasitarios, insumos.)
- 2.5 Difusión y otros

Deben agregarse actividades como operativos en fechas especiales, publicación de actividades en facebook y otras, no valorizadas.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**

3.-Dotación asignada interna y externa:

- 1 Médico Veterinario, Jefatura Dpto.
- 1 Médico Veterinario, y 1 Técnico Veterinario a nivel de Dpto. municipal de Higiene Ambiental, área zoonosis;
- 2 Médicos Veterinarios de Clínica Veterinaria en contrato no oneroso;
- 1 Médico Veterinario en centro de acogida en contrato;
- 3 Médicos Veterinarios, de Universidad bajo acuerdo de colaboración, en operativos barriales.

4.- No existen planes de exterminio, eutanasia o muerte para canes callejeros en la comuna.

La única condición en que una Municipalidad puede realizar una eutanasia de acuerdo al dictamen de la Contraloría General de la República, N° 69.752 de 2010, es "frente a casos específicos de canes enfermos o gravemente heridos, cuya vida no es viable desde el punto de vista clínico, y que de provocarse su muerte se le evitarán sufrimientos innecesarios, resulta procedente que la autoridad municipal disponga la adopción de las medidas adecuadas", lo cual es reiterado en el dictamen n° 14.076 de 2011 que concluye "Así las cosas, considerando que las municipalidades cuentan con facultades para retirar perros vagos a fin de trasladarlos a caniles municipales para acogerlos y alimentarlos, debiendo darle a estos animales un trato adecuado y evitar los sufrimientos innecesarios, frente a casos específicos de canes enfermos o gravemente heridos, cuya vida no es viable desde el punto de vista clínico, la municipalidad está autorizada para retirar y disponer la adopción de medidas adecuadas respecto de ellos, entre las cuales se podrá comprender la eutanasia, solamente de cumplirse las condiciones señaladas precedentemente".

Además, cabe precisar que en ambos dictámenes se reitera que "no existe facultad legal que habilite a los municipios para dar muerte a los perros abandonados en las vías públicas, como una forma de controlar la población canina".

Saluda atte. a Ud.,

  
JOSE GABRIEL ATEMPA CORDERO  
DIRECTOR  


JGM/HVM

Distribución:

- c.c. -Secretaría Municipal.
- . -Dpto. Higiene Ambiental.
- . -Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario****ANEXO 1**

Propuestas de políticas municipales, respectó a la protección de los animales en el programa de gobierno local de la Sra. Alcaldesa de Providencia.

**“Convertir a Providencia en una comuna ejemplar en la implementación de políticas para la protección de los animales y de regulación de su convivencia con las personas”**

Para lo cual se desarrollaran políticas para la protección de los animales y de regulación de su convivencia con los vecinos de la comuna, esto a través de propuestas a nivel de acciones concretas, tales como:

- *Crear una unidad municipal de protección a los animales, asesorada por un consejo de organizaciones animalistas de providencia, la cual tendrá como meta el primer año instaurar un consejo asesor para la protección animal, trabajando en estas propuestas junto al COSOC.*
- *Realizar actividades de difusión, discusión y capacitación sobre la ley de copropiedad y su relación con la tenencia de mascotas, la cual tendrá como meta realizar durante el primer año una jornada comunal para la protección animal invitando a los vecinos a capacitarse en temas de copropiedad y tenencia de mascotas.*
- *Implementar un nivel primario de atención de salud veterinaria, mediante convenios con privados y/o universidades de la comuna teniendo como meta al finalizar el primer año de gestión, contar con un portafolios de convenios con dichas instituciones para la atención en salud veterinaria*
- *Promulgar ordenanza municipal sobre la protección de los animales y la tenencia responsable de mascotas. Está tendrá como meta el tercer año de gestión.*
- *Crear un sistema de información y registro de animales, incorporando tecnología de seguimiento electrónico, contando con un sistema web operativo al finalizar el tercer año de gestión y así realizar la distribución de esta tecnología de seguimiento, el tercer y cuarto año de gestión*
- *Crear un parque de entretenición para mascotas de la comuna, proyecto que será presentado al concejo municipal en Julio de 2014.*